



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que, se volvió a conformar el Grupo de Liquidación de Sentencias Laborales. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2014 00005 00</u>			
DEMANDANTES	Ricardo Moya Amézquita		
	Jaime Neme Penagos		
	Reinaldo Nieves Galeano		
	Claudio Ocampo Restrepo		
	Luis Guillermo Orduz		
	José Domingo Ospina Barrios		
	Esteban Palacio Guarnizo		
	Luis Hernando Peña Salinas		
	Alejandro Peñaloza		
	Luis Alberto Peralta Umbarila		
	Reynaldo Antonio Plazas Peralta		
DEMANDADA	Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP	NIT No.	899.999.082-3
ASUNTO	Diferencias pensionales por compartibilidad		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que allegue certificado de vigencia de las cédulas de ciudadanía de los demandantes, no mayor a 30 días.

SEGUNDO: REMÍTASE el presente asunto al **GRUPO DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIAS LABORALES** para lo de su competencia.

TERCERO: Una vez obre en el expediente la liquidación del **GRUPO DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIAS LABORALES**, ingrese el proceso al despacho para señalar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE MAYO DE 2024. Por ESTADO No. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79475d315413fe8173489770a8e8db7a14f888b5d98b0635c563bb659702a646**

Documento generado en 21/05/2024 11:10:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>